

- 3.694. «Sarita». Estaño y volframio. 30. Zas y Coristanco.
 3.779. «Santo Tomé». Titanio y rutilo. 33. Arlejo.
 3.945. «Juanan». Estaño y volframio. 92. Carballo.
 4.004. «Noja». Ilmenita. 303. Coristanco y Santa Comba.
 4.216. «Aná». Titanio. 120. Cabañas.

Provincia de Orense

- 3.556. «Jesusina». Estaño y volframio. 11. Verín.

Provincia de Pontevedra

747. «Tiphon». Indeterminados Sección B). 10. Teis.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (diez diez de la mañana a una media de la tarde) en esta Jefatura de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Guipúzcoa y Vizcaya por las que se hace público que ha sido declarada la caducidad de los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.999. «Segunda amp. A Manolito». Plomo. 19. Azuaga.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.081. «Ventachos». Hierro. 26. Lesaca.

Provincia de Guipúzcoa

- 4.540. «Juan Cruz». Hierro. 12. Berástegui.

Vizcaya

- 2.581. «Mateo». Cuarzo. 14. Barrica.
 2.495. «Ibaieta». Hierro. 23. Musques.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Sevilla por las que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distrito Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Gerona

- 3.040. «Genoveva». Barita. 28. Espinelvás.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.501. «Ampliación general». Cobre. 2.361. Alanís de la Sierra (Sevilla) y Azuaga y Malcocinado (Badajoz).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de

esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hace público que ha sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Orense

- 3.178. «Universal». Estaño y volframio. 146. Monterrey.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santibáñez-Santa Olaja-Navafria (León).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez-Santa Olaja-Navafria (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santibáñez-Santa Olaja-Navafria (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santibáñez-Santa Olaja-Navafria (León) (cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961).

Segundo. Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Santibáñez-Santa Olaja-Navafria (León), son las siguientes:

- Acondicionamiento de la red de caminos.
- Limpieza de arroyos y red de saneamiento y desagüe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan, serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

- Obra: Acondicionamiento de la red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 30 de diciembre de 1962.
 Obra: Limpieza de arroyos y red de saneamiento y desagüe. Fecha límite de presentación de proyectos, 30 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras, 30 de diciembre de 1962.